

RESOLUCIÓN N°: 3349/25.-

Ramallo, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Que la Organización de las Naciones Unidas ha proclamado al año 2025 como **“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”**, bajo el lema **“Las Cooperativas construyen un mundo mejor”**; y

CONSIDERANDO:

Que las cooperativas, en sus diversas formas, contribuyen de manera significativa al desarrollo económico, social y sostenible de las comunidades en todo el mundo;

Que actualmente existen más de tres (3) millones de cooperativas a nivel global, las cuales agrupan a más de mil millones de personas y generan empleo de calidad para alrededor del 10% de los trabajadores y trabajadoras registrados en el planeta;

Que el movimiento cooperativo representa al menos un 12% de la población mundial y, a través de sus más de 300 grandes organizaciones, generan 2,4 billones de dólares anuales, aportando servicios esenciales e infraestructura clave para el desarrollo de las sociedades.

Que en Argentina el movimiento cooperativo cuenta con más de 27,9 millones de personas asociadas, generando alrededor de 400.000 puestos de trabajo directo y representando un modelo exitoso de autogestión democrática. Las cooperativas argentinas suministran electricidad a ocho (8) millones de hogares, abastecen el 70% de la electrificación rural, abastecen con agua potable a cuatro (4) millones de hogares, prestan servicios de salud a casi cuatro (4) millones de personas, producen el 30% de las oleaginosas, y representan el 17% de las exportaciones del sector primario y el 21% del mercado asegurador.

Que ejemplos como el Banco Credicoop, la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), Sancor Seguros, Agricultores Federados Argentinos (AFA) y la Cooperativa Obrera, muestran la relevancia de las entidades cooperativas en la economía nacional;

Que en el ámbito local y regional, el cooperativismo tiene una profunda tradición de trabajo solidario y desarrollo comunitario, expresada en la labor de entidades como la Asociación Mutual Socios y Adherentes de la Cooperativa Agrícola de Ramallo (MUCOOP), la Cooperativa Apícola Río Paraná, la Cooperativa Martina Chapanay, la Cooperativa La Unión, la Cooperativa Costumar, la Cooperativa CyM, y la presencia del Banco Credicoop (sucursal San Nicolás), entre tantas otras, que generan empleo, servicios, inclusión y fortalecen la economía social en nuestro territorio;

Que resulta de interés del Municipio de Ramallo promover y difundir la importancia del cooperativismo como herramienta de inclusión social, generación de empleo y fortalecimiento comunitario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE DE INTERÉS LEGISLATIVO la Proclamación del Año
----- **2025 como “Año Internacional de las Cooperativas”**, conforme lo establecido por la Resolución 78/289 de la Organización de las Naciones Unidas.-----

ARTÍCULO 2º) RECONÓZCASE la trascendencia del movimiento cooperativo en el
----- desarrollo económico, social y cultural de la comunidad del Partido de
Ramallo, así como su aporte al fortalecimiento de la democracia, el empleo y la inclusión.

ARTÍCULO 3º) INVÍTESE a instituciones educativas, organizaciones sociales, productivas
----- y culturales del Partido de Ramallo a sumarse a la difusión de este
acontecimiento, promoviendo la visibilización del cooperativismo.-----

ARTÍCULO 4º) REMÍTASE copia de la presente Resolución a las Cooperativas con
----- asiento en el Partido de Ramallo mencionadas en el penúltimo
Considerando, a la Federación de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y a la
Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), a la Secretaría de
Desarrollo Económico municipal y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE